

Dispone renuncia de beneficio de doña María Eliana Zúñiga Parraguez, de la comuna de Chimbarongo, seleccionada por el Programa Habitabilidad Rural, Modalidad de Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, Tipología de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda, D.S. N°10 (V. y U.) 2015.

RANCAGUA, 14 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1878

VISTOS:

- D.S. N° 10, (V y U), de 2015, y sus modificaciones.
- Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre, publicado en el diario oficial el 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones otorgadas en virtud del DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta RA 272/671/2025, tomada de razón con fecha 9 marzo de 2025; Resolución Exenta RA 272/198/2025 registrada con fecha 23 de enero de 2025; Decreto Exento RA 272/10/2025 registrado con fecha 17 de febrero de 2025; todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, D.F.L. N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- Resolución Exenta N°5231 de fecha 25 de abril de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del Entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- Resolución Exenta N°11604 de fecha 27 de septiembre de 2017, que modifica Resolución Exenta N°5231 de fecha 25 de abril de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II, en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- Memorándum N°66 de fecha 19 de marzo de 2025, derivado por el Jefe (S) de departamento provincial SERVIU San Fernando, mediante el cual hace ingreso de Ord.181 de fecha 11 de marzo de 2025, de la Municipalidad de Chimbarongo.
- Informe de fecha 04 de abril del 2025, de la Analista de la Sección de Postulaciones de este SERVIU, donde se indica que procede la renuncia de la beneficiaria seleccionada del Programa de Habitabilidad Rural, tras lo indicado vía correo electrónico por Oficina SERVIU de Santa Cruz de fecha 01 de abril del 2025, quienes informan que no la obra se encuentra sin inicio de obra.
- Renuncia según el siguiente detalle:

Nombre	R.U.N.	Modalidad	Código	Comité	Comuna
Maria Eliana Zúñiga Parraguez		MAVE	12834	Comité Las Rosas de Peor Es Nada	Chimbarongo

CONSIDERANDO:

- Que, los antecedentes han sido evaluados y aprobados por la Analista de la Sección de Postulaciones, procediendo a la renuncia de la solicitante individualizada en el visto 8), del Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. AUTORIZASE** la renuncia de la beneficiaria, de la selección del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Modalidad de Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, Tipología de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda, de la beneficiaria individualizada en el visto 8) de la presente Resolución.
- 2. ELÍMINESE** del registro de Seleccionado a la beneficiaria individualizada en el visto 8) de la presente Resolución.
- 3.** La Sección de Postulaciones, del Departamento de Operaciones Habitacionales, notificará a la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Chimbarongo, al correo electrónico vivienda@municipalidadchimbarongo.com la presente Resolución.
- 4.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN OHIGGINS

MMA/ABC/CGS/CSQ/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE POSTULACIONES
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES